

ACTA DEL CONSEJO

ACUERDO NÚMERO ASC.308.02.2014

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN
PÚBLICA DE JALISCOQUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO 2014
12 DE FEBRERO DEL 2014ACTA DE SESIÓN DEL CONSEJO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA
E INFORMACIÓN PÚBLICA DE JALISCO.

En la Sala de Juntas del Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco, en Guadalajara, Jalisco, siendo las **13:19 trece horas con diecinueve minutos** del día miércoles 12 de Febrero del año 2014 dos mil catorce, se celebró la Quinta Sesión Ordinaria del Consejo para el año 2014 dos mil catorce, convocada y presidida por Cynthia Patricia Cantero Pacheco, en su carácter de **Presidenta** del Consejo.

LISTA DE ASISTENCIA:

La Presidenta del Consejo con fundamento en lo estipulado en los artículos 9º noveno de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como del 39 punto 1 y 2, 42 punto 1 fracción II y III, 45 punto 1 y 46 punto 1, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y de los numerales del 11 al 15, 20 y 21 del Reglamento Interno del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, solicitó en primer término al Secretario Ejecutivo, pasara la lista de asistencia entre los Consejeros para que la signaran y habiéndose procedido a ello, dio fe de la presencia de los ciudadanos Consejeros **CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO, FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ VALLEJO Y PEDRO VICENTE VIVEROS REYES.**

El Secretario Ejecutivo, Miguel Ángel Hernández Velázquez, da cuenta de lo anterior al pleno e informa que están presentes la **Presidenta** y los 2 dos Consejeros Ciudadanos; en razón de lo anterior, la **Presidenta** del Consejo declaró la existencia de quórum y abierta la Quinta Sesión Ordinaria del Consejo del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco y válidos los acuerdos que en ella se toman.

A continuación, se somete a consideración el orden del día a los Señores Consejeros, el cual consta en la convocatoria entregada previamente, por lo que consulto a los Consejeros si tienen algún comentario o se puede omitir la lectura del mismo y si se puede aprobar en votación económica.

ORDEN DEL DÍA:

I.	Lista de asistencia y declaratoria de quórum.
II.	Lectura, aprobación y firma del acta correspondiente a la Cuarta Sesión Ordinaria celebrada el día 05 cinco Febrero del año 2014.

ACTA DEL CONSEJO

ACUERDO NÚMERO ASC.308.02.2014

III.	Cuenta al Consejo de: A) Los escritos que contienen recursos. B) El proyecto de resolución del procedimiento de responsabilidad administrativa 346/2012, que envía la Dirección Jurídica y Unidad de Transparencia en los términos del artículo 126 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, para que el Consejo emita observaciones o correcciones. C) Los oficios recibidos con números de folio: 00571, 00588, 00589 y 00690. D) Expedientes recibidos por las ponencias para su resolución del 05 al 11 de febrero de 2014. E) Correspondencia recibida ante éste Instituto a través de la oficialía de partes del 05 al 11 de febrero de 2014 hasta las 24:00 veinticuatro horas.
IV.	Acuerdos y resoluciones de expedientes tramitados ante este Instituto en el orden siguiente: A) De los Recursos de Revisión, 120/2013, 417/2013, 426/2013, 427/2013, 007/2014, 010/2014, 012/2014 y 017/2014. B) De la determinación de cumplimiento del Recurso de Revisión 395/2013, en términos del artículo 103 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. C) De las determinaciones de cumplimiento de los Recursos de Revisión, 474/2012, 139/2013 y 141/2013, en términos del artículo 107 del Reglamento de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. D) De la determinación de cumplimiento del Recurso de Transparencia 008/2013 y 058/2013 en términos del artículo 119 del Reglamento de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
V.	Presentación para su prevención o autorización de 03 tres criterios enviados por el Ayuntamiento de San Miguel el Alto, Jalisco, Ayuntamiento de San Julián, Jalisco y DIF del Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco, en los términos del artículo tercero transitorio fracción III, de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
VI.	Propuesta y en su caso aprobación del dictamen emitido por la Dirección Jurídica y Unidad de Transparencia, respecto a la consulta jurídica formulada por la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Jalisco.
VII.	Remoción y designación de Servidores Públicos del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco.
VIII.	Asuntos Varios.
IX.	Clausura de la sesión.

ACTA DEL CONSEJO**ACUERDO NÚMERO ASC.308.02.2014****La Presidenta Cynthia Patricia Cantero Pacheco en uso de la voz manifiesta lo siguiente:**

Se declara aprobado el orden del día y pasando al **II (segundo)** punto, correspondiente a la lectura y aprobación del Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria celebrada el día 05 de Febrero del año 2014, consulto a los Consejeros si tienen algún comentario o se puede omitir la lectura de dicha acta y si se puede aprobar y firmar en votación económica.

Por haberse aprobado por todos los Consejeros, se solicita al Secretario Ejecutivo recabe las firmas de los señores Consejeros en los documentos correspondientes.

Pasando al **III (tercer)** punto del orden de día, en lo correspondiente al **inciso A)**, se pide al Secretario Ejecutivo dé lectura de los escritos ingresados ante este Instituto.

El Secretario Ejecutivo, Miguel Ángel Hernández Velázquez en uso de la voz manifiesta lo siguiente:

Gracias Presidenta, doy cuenta a este Consejo de los escritos que contienen recursos de revisión; los cuales fueron presentados ante este Instituto y que ya fueron admitidos, prevenidos o desechados:

Ponencia de la Consejera Presidenta Cynthia Patricia Cantero Pacheco:

- Recurso de Revisión 041/2014 interpuesto en contra del O.P. D. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Zapopan. (DIF ZAPOPAN)
- Recurso de Revisión 044/2014 interpuesto en contra del Tribunal de lo Administrativo del Estado de Jalisco.
- Recurso de Revisión 047/2014 interpuesto en contra del O.P.D Consejo Estatal de Promoción Económica de Jalisco. (CEPE)
- Recurso de Revisión 050/2014 interpuesto en contra del O.P.D. Inmobiliaria y Promotora de Vivienda de Interés Público. (IPROVIPE)
- Recurso de Revisión 054/2014 interpuesto en contra del O.P.D. Instituto Jalisciense de Cancerología.
- Recurso de Revisión 057/2014 interpuesto en contra del O.P.D. Sistema de Transporte Colectivo de la Zona Metropolitana. (SISTECOZOME)

Ponencia del Consejero Francisco Javier González Vallejo:

- Recurso de Revisión 039/2014 interpuesto en contra del O.P.D. Hospital Civil de Guadalajara.
- Recurso de Revisión 042/2014 interpuesto en contra del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco.

ACTA DEL CONSEJO

ACUERDO NÚMERO ASC.308.02.2014

- Recurso de Revisión 045/2014 interpuesto en contra del O.P.D. Instituto Cultural Cabañas.
- Recurso de Revisión 048/2014 interpuesto en contra del O.P.D. Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos.
- Recurso de Revisión 051/2014 interpuesto en contra del O.P.D. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco. (DIF JALISCO)
- Recurso de Revisión 055/2014 interpuesto en contra del O.P.D. Instituto Tecnológico Superior de Chapala, Jalisco.
- Recurso de Revisión 058/2014 interpuesto en contra del O.P.D. Consejo Estatal para el Fomento Deportivo y el Apoyo a la Juventud del Estado de Jalisco. (CODE JALISCO)

Ponencia del Consejero Pedro Vicente Viveros Reyes:

- Recurso de Revisión 040/2014 interpuesto en contra del Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco.
- Recurso de Revisión 043/2014 interpuesto en contra de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco. (CEDHJ)
- Recurso de Revisión 032/2014 interpuesto en contra del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara.
- Recurso de Revisión 049/2014 interpuesto en contra del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado del Jalisco.
- Recurso de Revisión 052/2014 interpuesto en contra del O.P.D. Comisión Estatal del Agua. (CEA)
- Recurso de Revisión 056/2014 interpuesto en contra del O.P.D. Instituto Tecnológico Superior de Tamazula de Gordiano.

Asimismo, se da cuenta al Consejo de la **NO ADMISIÓN** del Recurso de Revisión 046/2014, interpuesto en contra de la Fiscalía General del Estado, toda vez que el recurrente presentó su recurso dentro del plazo de los 05 días hábiles que tiene el sujeto obligado para emitir una resolución, lo anterior de conformidad al artículo 84.1. De la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Por último, se da cuenta al Consejo de la **PREVENCIÓN** del recurso de revisión 053/2014, realizada al recurrente de conformidad con el artículo 97.2, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que fue omiso en presentar junto con su escrito de recurso de revisión la resolución que emitió el sujeto obligado Ayuntamiento

ACTA DEL CONSEJO

ACUERDO NÚMERO ASC.308.02.2014

Constitucional de Tlaquepaque, lo anterior de conformidad por el artículo 96.2. de la Ley de la materia.

Es cuanto de lo que corresponde dentro de este inciso Presidenta.

La Presidenta Cynthia Patricia Cantero Pacheco en uso de la voz manifiesta lo siguiente:

Gracias en razón de lo anterior, pregunto a los miembros del Consejo si tienen alguna observación dentro de este inciso. Por no existir observaciones, **se tiene por recibida la cuenta de los asuntos anteriormente expuesta.**

Continuando con el **(III) tercer** punto del orden del día, en lo que corresponde al **inciso B)**, cedo el uso de la voz al Secretario Ejecutivo para que dé cuenta de lo que se propone dentro de este inciso.

El Secretario Ejecutivo, Miguel Ángel Hernández Velázquez en uso de la voz manifiesta lo siguiente:

Gracias Presidenta, doy cuenta del proyecto de resolución que envía la Dirección Jurídica y Unidad de Transparencia, respecto del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa 346/2012, a efecto de que este Consejo emita las observaciones o correcciones que en su momento consideren pertinentes.

Es cuanto de lo que corresponde dentro de este inciso Presidenta.

La Presidenta Cynthia Patricia Cantero Pacheco en uso de la voz manifiesta lo siguiente:

En razón de lo ya expuesto pregunto a los miembros del Consejo si tienen alguna observación respecto de este inciso.

Por no existir observaciones, **se tiene por recibido el proyecto de resolución del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa anteriormente expuesto para su revisión.**

Continuando con el **(III) tercer** punto del orden del día, en lo relativo al **inciso C)**, cedo el uso de la voz al Secretario Ejecutivo para que dé cuenta de lo que se propone dentro de este inciso.

El Secretario Ejecutivo, Miguel Ángel Hernández Velázquez en uso de la voz manifiesta lo siguiente:

Gracias Presidenta, Señores Consejeros, doy cuenta de los oficios recibidos en oficialía de partes de los cuales:

En el primer oficio el Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, informa que el pasado 03 de febrero fue considerado como día inhábil, en conmemoración del 05 de febrero, día de la Constitución Mexicana.

ACTA DEL CONSEJO**ACUERDO NÚMERO ASC.308.02.2014**

Por otra parte, el Sistema DIF Zapopan, solicita sean modificados en el Sistema INFOMEX, sus costos en relación con los derechos que se generan por información derivada de las solicitudes de información; asimismo informan del cambio de su Titular de la Unidad de Transparencia por lo que requieren les sea proporcionado nuevo usuario y clave para el Sistema Infomex.

Finalmente el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, informa que el Magistrado José Carlos Herrera Palacios, fue designado para fungir como Presidente de la Octava Sala del Supremo Tribunal.

Es cuanto de lo que corresponde dentro de este inciso Presidenta.

La Presidenta Cynthia Patricia Cantero Pacheco en uso de la voz manifiesta lo siguiente:

Gracias por lo expuesto, pregunto a los miembros del Consejo si tienen alguna observación respecto de este inciso, en razón de no existir observaciones **se tienen por recibidos los oficios anteriormente señalados.**

Continuando con el **(III) tercer** punto del orden del día, en lo que corresponde al **inciso D)**, doy cuenta de la relación de asuntos recibidos por las ponencias para su resolución del 05 al 11 de febrero de 2014, los cuales fueron puestos a consideración y han sido circulados previamente de manera electrónica.

Por lo ya expuesto, pregunto a los miembros del Consejo si tienen alguna observación respecto de este inciso, en razón de no existir observaciones **se tiene por recibida la relación de los asuntos turnados a las ponencias, para la emisión de sus respectivas resoluciones.**

Pasando al **inciso E)**, en lo correspondiente al **III (tercer)** punto del orden de día, cedo el uso de la voz al Secretario Ejecutivo para que dé cuenta de lo que se propone dentro de este inciso.

El Secretario Ejecutivo, Miguel Ángel Hernández Velázquez en uso de la voz manifiesta lo siguiente:

Gracias Presidenta doy cuenta de la Correspondencia recibida ante este Instituto a través de la oficialía de partes siendo la siguiente:

CORRESPONDENCIA RECIBIDA	
Fecha	Folios
Miércoles 05 de febrero del año 2014 y hasta las 24:00 veinticuatro horas del martes 11 de febrero del año en curso.	Del 564 al 769.

Correspondencia que se puso a su disposición para en caso de que se desee ser consultada.

ACTA DEL CONSEJO

ACUERDO NÚMERO ASC.308.02.2014

Es cuanto de lo que corresponde dentro de este inciso Presidenta.

La Presidenta Cynthia Patricia Cantero Pacheco en uso de la voz manifiesta lo siguiente:

Gracias por lo expuesto, pregunto a los miembros del Consejo si tienen alguna observación respecto de este inciso, en razón de no existir observaciones **se tiene por recibida la correspondencia anteriormente expuesta.**

Pasando al **IV (cuarto)** punto del orden del día respecto al **inciso A)**, cedo nuevamente el uso de la voz al Secretario Ejecutivo para que dé lectura de las propuestas de resolución realizadas por este Instituto.

El Secretario Ejecutivo, Miguel Ángel Hernández Velázquez en uso de la voz manifiesta lo siguiente:

Gracias Presidenta doy lectura de las propuestas de resoluciones a los recursos de revisión que fueron admitidos en días pasados:

Expediente	Recurso de Revisión 120/2013.
Sujeto obligado	Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco.
Ponencia	Consejero Francisco Javier González Vallejo.
Resolución	Se sobresee y se apercibe.

Expediente	Recurso de Revisión 417/2013.
Sujeto obligado	SISTEMA DE TREN ELÉCTRICO URBANO.
Ponencia	Consejera Presidenta Cynthia Patricia Cantero Pacheco.
Resolución	Se declara parcialmente fundado, por lo que se revocan las resoluciones de fechas 21 veintiuno y 27 veintisiete de noviembre de 2013 dos mil trece emitidas por el sujeto obligado Sistema de Tren Eléctrico Urbano y se requiere.

Expediente	Recurso de Revisión 426/2013.
Sujeto obligado	Secretaría de Salud Jalisco.
Ponencia	Consejero Pedro Vicente Viveros Reyes.
Resolución	Se sobresee. Se dispone el archivo del presente asunto como concluido.

ACTA DEL CONSEJO

ACUERDO NÚMERO ASC.308.02.2014

Expediente	Recurso de Revisión 427/2013.
Sujeto obligado	Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco.
Ponencia	Consejero Pedro Vicente Viveros Reyes.
Resolución	Se sobresee. Se dispone el archivo del presente asunto como concluido.

Expediente	Recurso de Revisión 010/2014.
Sujeto obligado	Comisión Estatal de Derechos Humanos.
Ponencia	Consejero Francisco Javier González Vallejo.
Resolución	Es fundado y se requiere al Sujeto Obligado para que emita una nueva resolución entregando la información conforme a derecho corresponda.

Expediente	Recurso de Revisión 012/2014.
Sujeto obligado	Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco.
Ponencia	Consejera Presidenta Cynthia Patricia Cantero Pacheco.
Resolución	Se sobresee el presente recurso de revisión.

Expediente	Recurso de Revisión 017/2014.
Sujeto obligado	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Zapopan, Jalisco.
Ponencia	Consejero Pedro Vicente Viveros Reyes.
Resolución	Se declara fundado. Se revoca la respuesta del sujeto obligado. Se requiere al sujeto obligado para que de acuerdo a la Ley de la materia y conforme a derecho emita nueva resolución fundada y motivada, en mismo sentido procedente y ponga a disposición o entregue la información en los términos de la solicitud de información que le fue presentada por la solicitante el día 23 de diciembre de 2013, en los términos de los considerandos VIII y IX de la resolución.

Expediente	Recurso de Revisión 07/2014.
Sujeto obligado	Instituto de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco, antes Centro Estatal de Investigación de la Vialidad y del Transporte.

ACTA DEL CONSEJO

ACUERDO NÚMERO ASC.308.02.2014

Ponencia	Consejero Francisco Javier González Vallejo.
Resolución	Se sobresee el presente recurso de revisión y se da vista a la Secretaría Ejecutiva para que inicie Procedimiento de Responsabilidad Administrativa correspondiente.

Son las resoluciones que están a su consideración, para ser votadas Presidenta.

La Presidenta Cynthia Patricia Cantero Pacheco en uso de la voz manifiesta lo siguiente:

Gracias, por lo que respecta a la determinación de cumplimiento del recurso de revisión 427/2013, la suscrita me abstengo de votar en la misma, en términos de lo dispuesto o por el artículo 16 párrafo primero, del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco, en relación con el ordinal 55 fracción XXI, de la Ley para los Servidores Público del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como del diverso precepto 61, fracción VIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

Pregunto a los miembros del Consejo si tienen alguna observación respecto de este punto.

El Consejero Francisco Javier González Vallejo en uso de la voz manifiesta lo siguiente:

Yo quisiera solicitar nada mas un minuto de receso por que están confirmando una información donde probablemente modifique o no el sentido de alguna resolución.

La Presidenta Cynthia Patricia Cantero Pacheco en uso de la voz manifiesta lo siguiente:

Reanudo la sesión, pregunto a los miembros del Consejo si tienen alguna observación respecto al punto anteriormente expuesto, por lo que en votación nominal les pregunto el sentido de su voto:

El Consejero Francisco Javier González Vallejo emite el sentido de su voto a favor.

El Consejero Pedro Vicente Viveros Reyes emite el sentido de su voto a favor.

La Consejera Presidenta Cynthia Patricia Cantero Pacheco emite el sentido de su voto a favor.

Como consecuencia, con 3 votos a favor se aprueban por unanimidad, las resoluciones de los expedientes de los recursos de revisión anteriormente expuestos.

Pasando al **IV (cuarto)** punto del orden del día respecto al **inciso B)**, solicito al Secretario Ejecutivo dé lectura de lo que se propone dentro de este inciso.

ACTA DEL CONSEJO

ACUERDO NÚMERO ASC.308.02.2014

El Secretario Ejecutivo, Miguel Ángel Hernández Velázquez en uso de la voz manifiesta lo siguiente:

Procedo a dar lectura de la propuesta de determinación de cumplimiento de conformidad con lo dispuesto por el artículo 103 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Expediente	Recurso de Revisión 395/2013.
Sujeto obligado	Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco.
Ponencia	Consejero Pedro Vicente Viveros Reyes.
Resolución	Se declara cumplida. Se dispone el archivo del presente asunto como concluido.

Es el acuerdo que está a su consideración, para ser votado Presidenta.

La Presidenta Cynthia Patricia Cantero Pacheco en uso de la voz manifiesta lo siguiente:

Gracias, pregunto a los miembros del Consejo si tienen alguna observación respecto de este punto, por lo que en votación nominal les pregunto el sentido de su voto:

El Consejero Francisco Javier González Vallejo emite el sentido de su voto a favor.

El Consejero Pedro Vicente Viveros Reyes emite el sentido de su voto a favor.

La Consejera Presidenta Cynthia Patricia Cantero Pacheco emite el sentido de su voto a favor.

Como consecuencia, con 3 votos a favor se aprueba por unanimidad, la determinación de cumplimiento dentro del expediente de recurso de revisión anteriormente expuesto.

Dando continuidad al **IV (cuarto)** punto del orden del día, en relación al **inciso C)**, solicito al Secretario Ejecutivo dé lectura de lo que se propone dentro de este inciso.

El Secretario Ejecutivo, Miguel Ángel Hernández Velázquez en uso de la voz manifiesta lo siguiente:

Con todo gusto Presidenta, procedo a dar lectura de las propuestas de determinación de cumplimiento de conformidad con lo dispuesto por el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Expediente	Recurso de Revisión 474/2012.
Sujeto obligado	Ayuntamiento de Puerto Vallarta Jalisco.
Ponencia	Consejero Francisco Javier González Vallejo.

ACTA DEL CONSEJO

ACUERDO NÚMERO ASC.308.02.2014

Resolución	Se tiene por cumplida y se ordena archivar como asunto concluido.
-------------------	---

Expediente	Recurso de Revisión 139/2013 y su acumulado.
Sujeto obligado	Municipio de Cuquío, Jalisco.
Ponencia	Consejera Presidenta Cynthia Patricia Cantero Pacheco.
Resolución	Se tiene por incumplida la resolución definitiva dictada por este órgano colegiado, en sesión ordinaria de fecha 26 de junio del año 2013 dos mil trece, en el presente recurso de revisión . Se impone una amonestación pública con copia a su expediente laboral al C. Juan Carlos de Alba Mercado, encargado de la Hacienda Pública Municipal, del Municipio de Cuquío, Jalisco, por el incumplimiento en que incurrió con la resolución definitiva citada y se requiere a dicho sujeto obligado.

Expediente	Recurso de Revisión 141/2013.
Sujeto obligado	Municipio de Zapopan, Jalisco.
Ponencia	Consejero Pedro Vicente Viveros Reyes.
Resolución	Se declara cumplida. Se dispone el archivo del presente asunto como definitivamente concluido.

Son los acuerdos que están a su consideración, para ser votados Presidenta.

La Presidenta Cynthia Patricia Cantero Pacheco en uso de la voz manifiesta lo siguiente:

Por lo que respecta a la resolución de cumplimiento del recurso de revisión 474/2012, la suscrita me abstengo de votar en la misma, en términos de lo dispuesto o manifestado en el acuerdo de la Vigésimo Quinta Sesión Ordinaria del 08 de Julio del 2013, punto IV inciso A.

Por lo anteriormente expuesto pregunto a los miembros del Consejo si tienen alguna observación respecto de este punto, por lo que en votación nominal les pregunto el sentido de su voto:

El Consejero Francisco Javier González Vallejo emite el sentido de su voto a favor.

El Consejero Pedro Vicente Viveros Reyes emite el sentido de su voto a favor.

ACTA DEL CONSEJO

ACUERDO NÚMERO ASC.308.02.2014

La Consejera Presidenta Cynthia Patricia Cantero Pacheco emite el sentido de su voto a favor.

Como consecuencia, con 3 votos a favor se aprueban por unanimidad, las determinaciones de cumplimiento dentro de los expedientes de recursos de revisión anteriormente expuestos.

Dando continuidad al **IV (cuarto)** punto del orden del día, en relación al **inciso c)**, solicito al Secretario Ejecutivo dé lectura de lo que se propone dentro de este inciso.

El Secretario Ejecutivo, Miguel Ángel Hernández Velázquez en uso de la voz manifiesta lo siguiente:

Procedo a dar lectura de las propuestas de determinación de cumplimiento de los Recursos de Transparencia en términos del artículo 119 del Reglamento de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Expediente	Recurso de Transparencia 058/2013.
Sujeto obligado	Ayuntamiento de Juanacatlán, Jalisco.
Ponencia	Consejera Presidenta Cynthia Patricia Cantero Pacheco.
Resolución	Incumple con la resolución de fecha 11 de septiembre de 2013. Se impone amonestación pública con copia a su expediente laboral al Presidente Municipal de Juanacatlán, Jalisco el Ciudadano José Pastor Martínez Torres y se le requiere para que de cumplimiento a la resolución definitiva.

Expediente	Recurso de Transparencia 008/2013.
Sujeto obligado	Municipio de Teocuitatlán de Corona Jalisco.
Ponencia	Consejero Francisco Javier González Vallejo.
Resolución	Se tiene por incumplida la resolución en virtud de que el sujeto obligado no pública: • los informes de revisión oficiosa y periódica de la información pública, • la estadística de las solicitudes de información pública atendidas, • los decretos, acuerdos y demás normas jurídicas generales, • los programas regionales, los programas operativos anuales, los manuales de organización, de operación, procedimientos, de servicios, los protocolos aplicables,

ACTA DEL CONSEJO

ACUERDO NÚMERO ASC.308.02.2014

- las partidas de presupuesto de egresos de la Federación y conceptos del clasificador por objetos del gasto, las partidas de presupuesto de egresos del Estado y conceptos del clasificador por objetos del gasto, las partidas de presupuesto de egresos anual y el clasificador por objetos del gasto interno, el organigrama, la plantilla del personal, las remuneraciones mensuales por puesto, incluido todas las prestaciones, estímulos o compensaciones, las nóminas, los balances generales, los estados financieros mensuales, los gastos de comunicación social, las cuentas públicas y demás informes de gestión financiera, las auditorías internas y externas, los padrones de proveedores, las convocatorias y adquisiciones de obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, las convocatorias y resoluciones sobre concursos por invitación en materia de adquisiciones, las convocatorias y resoluciones sobre licitaciones públicas en materia de adquisiciones, los inventarios de bienes muebles e inmuebles, los viajes oficiales, sus costos, itinerario, agenda y resultados, las concesiones, licencias, permisos o autorizaciones, las pólizas de los cheques expedidos, el estado de la deuda pública, los servicios públicos que presta, las obras públicas que realiza, los programas sociales que aplica, las políticas públicas que elabora y aplica, convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos, concesiones, licencias, permisos, autorizaciones y demás actos administrativos, la agenda diaria de actividades, las actas de sesiones o reuniones, los informes trimestrales y anuales de actividades,
- los reglamentos internos municipales, los recursos materiales, humanos y financieros asignados a cada dependencia, la información de los registros públicos que opera, la gaceta municipal, los convenios de coordinación o asociación municipal, los convenios para la prestación de servicios públicos coordinados o concesionados, el registro de los consejos consultivos ciudadanos y de asociaciones de vecinos, el registro público de bienes del patrimonio municipal, la relación del personal y los inventarios de bienes afectos a cada uno de los servicios públicos municipales, el programa municipal de desarrollo urbano y la integración de actas del consejo municipal de desarrollo urbano.

Se requiere al S.O. para que publique la información fundamental omitida y se impone como medida de apremio una sanción económica de 20 días de salario mínimo vigente en la zona

ACTA DEL CONSEJO

ACUERDO NÚMERO ASC.308.02.2014

	metropolitana al Presidente Municipal Carlos Adrián Lomelí Becerra de Teocuitatlán de Corona.
--	---

Son los acuerdos que están a su consideración, para ser votados Presidenta.

La Presidenta Cynthia Patricia Cantero Pacheco en uso de la voz manifiesta lo siguiente:

Por lo anteriormente expuesto pregunto a los miembros del Consejo si tienen alguna observación respecto de este punto, por lo que en votación nominal les pregunto el sentido de su voto:

El Consejero Francisco Javier González Vallejo emite el sentido de su voto a favor.

El Consejero Pedro Vicente Viveros Reyes emite el sentido de su voto a favor.

La Consejera Presidenta Cynthia Patricia Cantero Pacheco emite el sentido de su voto a favor.

Como consecuencia, con 3 votos a favor se aprueban por unanimidad, las determinaciones de cumplimiento dentro de los expedientes de recursos de transparencia anteriormente expuestos.

Pasando al **V (quinto)** punto del orden de día, cedo el uso de la voz al Secretario Ejecutivo para que dé cuenta de lo que se propone dentro de este punto.

El Secretario Ejecutivo, Miguel Ángel Hernández Velázquez en uso de la voz manifiesta lo siguiente:

Gracias Presidenta doy lectura de los dictámenes que se proponen respecto de los criterios enviados por 03 tres sujetos obligados y que fueron previamente circulados, como se citan a continuación:

CRITERIO	105/2012
SUJETO OBLIGADO	AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN MIGUEL EL ALTO, JALISCO.
RESOLUCIÓN	El Sujeto Obligado, cumplió en tiempo y forma con el apercibimiento notificado el 11 once de diciembre del 2013 dos mil trece, mediante oficio SEC. EJ. 2680/2013. Se AUTORIZAN los Criterios Generales para la Publicación y Actualización de la Información Fundamental emitidos por el sujeto obligado Ayuntamiento de San Miguel El Alto, Jalisco. Se ordena a Secretaría Ejecutiva el registro de los criterios emitidos por el sujeto obligado Ayuntamiento de San Miguel El Alto, Jalisco.

ACTA DEL CONSEJO

ACUERDO NÚMERO ASC.308.02.2014

CRITERIO	043/2013
SUJETO OBLIGADO	AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN JULIÁN, JALISCO.
RESOLUCIÓN	Se DESECHAN los Criterios Generales para la Clasificación de la Información Pública, para la Publicación y Actualización de la Información Fundamental, y para la Protección de la Información Confidencial del sujeto obligado antes mencionado, por las razones expuestas en el cuerpo del dictamen ; en consecuencia se ordena el archivo definitivo de los referidos criterios.

CRITERIO	051/2013
SUJETO OBLIGADO	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TONALÁ, JALISCO.
RESOLUCIÓN	El Sujeto Obligado, cumplió en tiempo y forma con la observación planteada en el dictamen 051/2013 sesionado el 06 seis de diciembre 2013 dos mil trece. Se AUTORIZAN los Criterios Generales para la Publicación y Actualización de la Información Fundamental emitidos por el sujeto obligado antes mencionado. Se ordena a Secretaría Ejecutiva el registro de los criterios emitidos por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tonalá, Jalisco.

Es lo que se propone dentro de este punto Presidenta.

La Presidenta Cynthia Patricia Cantero Pacheco en uso de la voz manifiesta lo siguiente:

Gracias, pregunto a los miembros del Consejo si tienen alguna observación respecto de este punto, por lo que en votación nominal les pregunto el sentido de su voto:

El Consejero Francisco Javier González Vallejo emite el sentido de su voto a favor.

El Consejero Pedro Vicente Viveros Reyes emite el sentido de su voto a favor.

La Consejera Presidenta Cynthia Patricia Cantero Pacheco emite el sentido de su voto a favor.

Como consecuencia, con 3 votos a favor se aprueban por unanimidad, los dictámenes respecto de los criterios enviados por los sujetos obligados anteriormente señalados.

ACTA DEL CONSEJO

ACUERDO NÚMERO ASC.308.02.2014

Pasando al **VI (sexto)** punto del orden de día, cedo el uso de la voz al Secretario Ejecutivo para que dé cuenta de lo que se propone dentro de este punto.

El Secretario Ejecutivo, Miguel Ángel Hernández Velázquez en uso de la voz manifiesta lo siguiente:

CONSULTA JURÍDICA 01/2014

Guadalajara, Jalisco, a 12 doce de febrero del año 2014 dos mil catorce: - - - - -

Se tiene por recibido ante este Organismo Público Autónomo, con fecha 23 veintitrés de enero del año en curso, el oficio UT/27/2014, suscrito por el Titular de la Unidad de Transparencia de la **Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ)**, mediante el cual solicita una consulta jurídica respecto a los puntos que se citan en la misma, de ahí que en atención a ello se acuerda:

COMPETENCIA:

El Consejo de este Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 35 punto 1, fracción XXIV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, es legalmente competente para resolver las interpretaciones que se presenten respecto al orden administrativo de la Ley y su Reglamento.

En la trigésimo tercera sesión ordinaria, de fecha 28 veintiocho de agosto del año en curso, el Consejo de este Instituto, por mayoría de votos acordó "El acuerdo general que considera vigente a la normatividad secundaria existente en lo que no se oponga a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, hasta en tanto no se expida la nueva".

Es por ello que, de conformidad con lo establecido por el artículo 67 del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco, aprobada por el Consejo de este Instituto, la Consulta Jurídica de que se trate, tendrá un efecto jurídico vinculatorio, es decir, será obligatorio para todos los sujetos obligados.

En virtud de lo anterior, este Consejo previo análisis de los planteamientos expuestos por el promovente, procede a dar contestación a los mismos de acuerdo a los siguientes

ANTECEDENTES:

1. Con fecha 23 veintitrés de enero del año 2014 dos mil catorce, el licenciado **Rodolfo Armando Casanova Valle**, en su carácter de Titular de la Unidad de

ACTA DEL CONSEJO

ACUERDO NÚMERO ASC.308.02.2014

Transparencia de la **Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco**, presentó el oficio número UT/27/2014 mediante el cual formula consulta jurídica respecto a la interpretación del artículo 22, punto 1, fracción VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, relativo a la transferencia de información confidencial consistente en datos personales provenientes de particulares entre autoridades sin necesidad de recabar el consentimiento de los titulares de dichos datos.

2. Mediante memorándum número SEC.EJ. 32/2014 de fecha 30 treinta de enero del año actual, signado por **Miguel Ángel Hernández Velázquez, Secretario Ejecutivo del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco**, se turnó a la Dirección Jurídica del propio órgano garante la consulta formulada, acorde con lo previsto por su Reglamento Interior en su artículo 68 a fin de que se formulase el proyecto de resolución, mismo que se somete a la aprobación del Pleno del Consejo de este organismo constitucional autónomo.

Visto lo anterior, se procede a dar respuesta a la consulta formulada, de acuerdo con los siguientes

CONSIDERANDOS:

- I. Refiere el Titular de la Unidad de Transparencia de la **Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco**, la dificultad que se presenta por parte de dicho Sujeto Obligado para obtener información de parte de otras instancias de autoridad que aducen para negar los datos solicitados el que se trata de información reservada al encontrarse contenida en expedientes que se encuentran en trámite, por lo que la misma no podrá ser transmitida sino hasta la conclusión del procedimiento; para ello, alegan que el artículo 22 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios únicamente es aplicable en materia de información confidencial.

Dicho numeral 22 a la letra dice lo siguiente:

“Artículo 22. Información confidencial — Transferencia

1. No se requiere autorización del titular de la información confidencial para proporcionarla a terceros cuando:

I. Se encuentra en registros públicos o en fuentes de acceso público;

II. Esté sujeta a una orden judicial;

III. Cuenten con el consentimiento expreso de no confidencialidad, por escrito o medio de autenticación similar, de las personas referidas en la información que contenga datos personales;

IV. Sea necesaria para fines estadísticos, científicos o de interés general por ley, y no pueda asociarse con personas en particular;

ACTA DEL CONSEJO

ACUERDO NÚMERO ASC.308.02.2014

V. Sea necesaria para la prevención, diagnóstico o atención médicos del propio titular de dicha información;

VI. Se transmita entre las autoridades estatales y municipales, siempre que los datos se utilicen para el ejercicio de sus atribuciones;

VII. Se transmita de autoridades estatales y municipales a terceros, para fines públicos específicos, sin que pueda utilizarse para otros distintos;

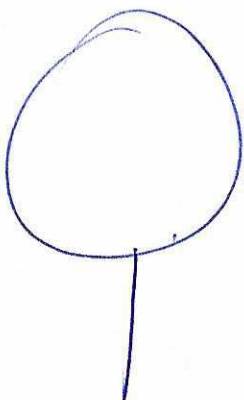
VIII. Esté relacionada con el otorgamiento de estímulos, apoyos, subsidios y recursos públicos;

IX. Sea necesaria para el otorgamiento de concesiones, autorizaciones, licencias o permisos, y

X. Sea considerada como no confidencial por disposición legal expresa."



II. Por su parte, la **Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco**, por conducto del titular de su Unidad de Transparencia, señala que la Ley que regula su funcionamiento, en sus artículos 85 y 86 contempla la obligación de las autoridades de proporcionar a la Comisión los datos y documentos que necesite para realizar su función en casos en que se investiguen presuntas violaciones a los derechos humanos, los cuales son del tenor literal siguiente:

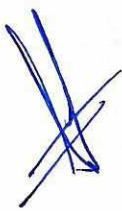


"Artículo 85.- Todas las autoridades, dependencias y entidades de los poderes estatales y gobiernos municipales deberán proporcionar veraz y oportunamente, la información y documentación que solicite la Comisión. El incumplimiento de esta obligación faculta a ésta para solicitar a los superiores jerárquicos o a la Contraloría del Estado, fincar la responsabilidad a que hubiere lugar, de conformidad con las disposiciones contenidas en la Constitución Política del Estado y en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Artículo 86.- Todas las autoridades y servidores públicos estatales y municipales, incluso aquéllas que no hubieren intervenido en los actos u omisiones materia de la investigación, pero que por razón de sus funciones o actividades puedan proporcionar información, deberán cumplir con los requerimientos que les dirija la Comisión en tal sentido."



IV. A criterio de este órgano garante, las diversas entidades públicas se encuentran obligadas a proporcionar la información solicitada por la **Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco**, para el cumplimiento de sus funciones y que solicita en ejercicio de sus atribuciones.



No obsta a lo anterior, en el artículo 22 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se plantee que solo en caso de la información de carácter confidencial podrá hacerse la transmisión entre entes de autoridad sin recabar el consentimiento del titular de dicha información, puesto que debe entenderse que la Legislación especializada en

ACTA DEL CONSEJO

ACUERDO NÚMERO ASC.308.02.2014

materia de transparencia y acceso a la información no es el único cuerpo normativo que se encuentra relacionado con ésta.

De esta manera, la ley de la materia en Jalisco, es una legislación especial que regula en forma directa y específica esta materia, sin embargo, no es la única que contiene normas al respecto; de hecho, en su numeral 25, punto 1, fracción XXIX, contempla la existencia de obligaciones relativas a la información pública contenidas en otras normas, el cual a la letra dice:

“Artículo 25. Sujetos obligados — Obligaciones

1. Los sujetos obligados tienen las siguientes obligaciones:..

XXIX. Las demás que establezcan otras disposiciones legales y reglamentarias aplicables..”

Así, es claro que la Legislación en materia del derecho de acceso a la información y protección de datos personales, no existe de manera aislada al resto del ordenamiento jurídico jalisciense, como es en la especie, por lo que en éste se encuentran también dispersas normas relativas al manejo de información; así, es de estimarse que los artículos 85 y 86 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, no resultan incompatibles con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, por el contrario, establece un supuesto para la transmisión de información, sin importar el carácter de la misma, y una obligación adicional a los Sujetos Obligados de realizar esa transmisión, a fin de que la Comisión pueda realizar sus funciones, mismas que consisten en ser el órgano garante en materia de derechos fundamentales, y por tanto parte fundamental en el esquema de control en el ejercicio del poder.

Así, la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Jalisco podrá requerir por información a otros entes públicos siempre y cuando justifique que es necesaria para el cumplimiento de sus funciones y ejercicio de atribuciones, haciéndose responsable de los datos reservados y confidenciales que LE sean transmitidos.

En este sentido, es de hacerse un símil con lo que ocurre en los procedimientos de carácter jurisdiccional, que se encuentran en trámite y que ante alguna violación procesal o de fondo, lleva a los particulares que se encuentran impulsándolos a solicitar la remisión de los autos ante otra instancia judicial para su revisión mediante el ejercicio de algún medio de defensa, como son los recursos ordinarios o el Juicio de Amparo; en ambos casos, se transmite información reservada, y no solamente confidencial, a otras entidades públicas sin que esto signifique una vulneración a lo previsto por el numeral 22 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, pues dicha transmisión de información es necesaria para que las instancias jurisdiccionales realicen su función, misma que tiene por objeto el proteger derechos fundamentales de los particulares.

ACTA DEL CONSEJO

ACUERDO NÚMERO ASC.308.02.2014

Así, en el caso que nos ocupa, la Comisión ejerce sus atribuciones cuando es inducida a ello por la presentación de una queja, por un particular mediante la cual denuncia la posible comisión de alguna violación a sus derechos fundamentales por diversa autoridad en el Estado de Jalisco, por lo que las transferencias de información que son requeridas por la Comisión se realizan con la finalidad de esclarecer los hechos denunciados y dar una respuesta al quejoso que exige la protección a sus derechos, por lo que se estima, existe desde el principio su consentimiento a que el organismo público autónomo desarrolle todos los actos que considere necesarios para cumplir con sus atribuciones en la defensa de la posición jurídica del particular.

A este respecto, resulta aplicable por analogía al caso concreto el supuesto contemplado en la siguiente Jurisprudencia:

"SUSPENSIÓN EN EL JUICIO DE AMPARO. NO PROCEDE CONCEDERLA CONTRA LOS REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN FORMULADOS POR LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES PARA INVESTIGAR PRÁCTICAS MONOPÓLICAS, PORQUE DE OTORGARSE SE AFECTARÍA EL INTERÉS SOCIAL Y SE CONTRAVENDRÍAN DISPOSICIONES DE ORDEN PÚBLICO.-

Es improcedente conceder la suspensión solicitada en contra de los requerimientos de información y documentación formulados por la Comisión Federal de Competencia en ejercicio de sus atribuciones previstas en los artículos 24, fracción I y 31, primer párrafo, de la Ley Federal de Competencia Económica, dirigidas a investigar prácticas que pueden resultar monopólicas, en virtud de no satisfacerse el requisito contemplado en la fracción II del artículo 124 de la Ley de Amparo, consistente en que no se afecte el interés social, ni se contravengan disposiciones de orden público. Lo anterior porque la ley citada en primer lugar, conforme a su artículo 1o., es reglamentaria del artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, por ende, de orden público e interés social, por lo que al ser su fin principal proteger el proceso de libre concurrencia en todas las áreas de la economía nacional, mediante la prevención, sanción y eliminación de monopolios, prácticas monopólicas y demás sistemas que afecten el expedito funcionamiento del mercado, obligando al público consumidor a pagar precios altos en beneficio indebido de una o varias personas, los indicados requerimientos no son susceptibles de suspenderse, porque de lo contrario se permitiría a las quejas dejar de proporcionar los informes y documentos requeridos, con lo cual se harían nugatorias las facultades relativas y se paralizaría el procedimiento de investigación respectivo.- CONTRADICCIÓN DE TESIS 116/2003-SS. Entre las sustentadas por el Tercero, Cuarto, Sexto, Noveno y Décimo Segundo Tribunales Colegiados en Materia Administrativa del Primer Circuito. 17 de marzo de 2004. Cinco votos. Ponente: Sergio Salvador Aguirre Anguiano. Secretario: Alberto Miguel Ruiz Matías.- Segunda Sala.- Tomo XIX, Abril de 2004.- Pag. 447.- Jurisprudencia(Administrativa).- Tesis de jurisprudencia 37/2004. Aprobada por la Segunda Sala de este Alto Tribunal, en sesión privada del veintiséis de marzo de dos mil cuatro."

Tal y como se desprende de este criterio, no puede suspenderse o bloquearse el que una autoridad requiera información, que es necesaria para el ejercicio de una atribución que tiene como finalidad la defensa de los derechos de los gobernados.

Visto lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios en sus artículos 35 fracción XXIV y 41 fracción XI, así como el artículo 41 fracción IV del

ACTA DEL CONSEJO

ACUERDO NÚMERO ASC.308.02.2014

Reglamento Interior del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, se

D I C T A M I N A:

PRIMERO.- No existe incompatibilidad entre los artículos 85 y 86 de la Ley de la **Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco** y el numeral 22, punto 1, fracción VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios en cuanto a que ésta prevé que solo en el caso de la Información Confidencial no es necesario el consentimiento del particular para transmitir dichos datos a instancias de autoridad que la necesiten para el cumplimiento de sus funciones.

SEGUNDO.- Los Sujetos Obligados deberán transferir información a la **Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco**, a solicitud de ésta, sin importar si se trata de información confidencial o reservada, sin que sea necesario recabar el consentimiento del titular de la misma, siempre y cuando se justifique su utilización en el cumplimiento de las funciones y ejercicio de las atribuciones de dicho organismo público autónomo, responsabilizándose por el uso y destino que les llegue a dar a los datos personales que les sean remitidos, en atención a que los mencionados dispositivos 85 y 86 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, contienen normas referentes a la transmisión de información acorde con lo dispuesto en el artículo 25, punto 1, fracción XXIX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

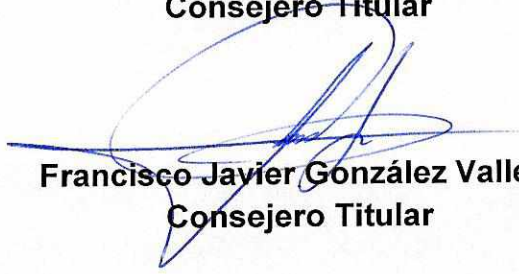
Así lo acordó y firma el Consejo del Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco, ante el Secretario Ejecutivo quien certifica y da fe, en la Sesión Ordinaria de 12 de febrero de 2014 dos mil catorce.



Cynthia Patricia Cantero Pacheco
Presidenta del Consejo



Pedro Vicente Viveros Reyes
Consejero Titular



Francisco Javier González Vallejo
Consejero Titular



Miguel Ángel Hernández Velázquez
Secretario Ejecutivo.

Es cuanto en lo que corresponde en este punto Presidenta.

La Presidenta Cynthia Patricia Cantero Pacheco en uso de la voz manifiesta lo siguiente:

Gracias pregunto a los miembros del Consejo si tienen alguna observación respecto de este punto.

El Consejero Pedro Vicente Viveros Reyes Pacheco en uso de la voz manifiesta lo siguiente:

Yo si Presidenta si me permiten 30 segundos, ahorita tengo la parte exacta, me presto el resolutivo por favor Secretario.

El Secretario Ejecutivo, Miguel Ángel Hernández Velázquez en uso de la voz manifiesta lo siguiente:

Con todo gusto Consejero.

El Consejero Pedro Vicente Viveros Reyes Pacheco en uso de la voz manifiesta lo siguiente:

Mil gracias Secretario, vamos con la celebración del texto.

La Presidenta Cynthia Patricia Cantero Pacheco en uso de la voz manifiesta lo siguiente:

Se reanuda la sesión, y en este sentido pregunto a los miembros en votación nominal el sentido de su voto:

El Consejero Francisco Javier González Vallejo emite el sentido de su voto a favor.

El Consejero Pedro Vicente Viveros Reyes emite el sentido de su voto a favor.

La Consejera Presidenta Cynthia Patricia Cantero Pacheco emite el sentido de su voto a favor.

Como consecuencia, con 3 votos a favor se aprueba por unanimidad, el dictamen anteriormente expuesto y se instruye al Secretario Ejecutivo realice las gestiones pertinentes para dar cumplimiento al presente acuerdo.

Pasando al **VII (séptimo)** punto del orden de día, pongo a consideración del Consejo la remoción de 03 servidores públicos del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, siendo los siguientes:

ACTA DEL CONSEJO

ACUERDO NÚMERO ASC.308.02.2014

Cargo	Nombre	Vigencia
Se remueve al Técnico en Servicios Educativos	Reyna Flores Martínez.	A partir del 15 de febrero del 2014.
Se remueve a la Coordinadora de Procesos Jurídicos y Unidad de Transparencia	Alma Leticia Morales Mendoza	A partir del 15 de febrero del 2014.
Se remueve al Auxiliar Administrativo	Alfredo Pazos Benavides	A partir del 15 de febrero del 2014.

Así mismo pongo a consideración del Consejo la designación de 11 once servidores públicos del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, siendo los siguientes:

Cargo	Nombre	Vigencia
Se designa al Director Administrativo adscrito a Secretaría Ejecutiva.	Ernesto Gaspar Cabrera.	A partir del 16 de febrero de 2014 al 01 de julio del año 2017.
Se designa a la Coordinadora General de Planeación y Proyectos Estratégicos adscrita al Consejo.	Andrea Zarzosa Codocedo	A partir del 16 de febrero de 2014 al 01 de julio del año 2017.
Se designa al Director de Protección de Datos adscrito a Secretaría Ejecutiva.	Miguel Ángel Vázquez Placencia	A partir del 16 de febrero de 2014 al 16 de julio del año 2016.
Se designa a la Coordinadora de Recursos Materiales adscrita a la Dirección Administrativa	Esmeralda Ramos Padilla	A partir del 16 de febrero del año 2014 al 15 de mayo del año 2014.
Se designa a la Coordinadora de Relaciones Públicas adscrita a la Presidencia del Consejo	Mariana del Socorro Herrera Jiménez	A partir del 16 de febrero de 2014 al 01 de julio del año 2017.
Se designa al Coordinador de Planeación adscrito a la Coordinación General de Planeación y Proyectos Estratégicos.	Alejandro Gómez Rivera	A partir del 16 de febrero de 2014 al 15 de mayo del año 2014.
Se designa a la	Guadalupe Álvarez Olalde	A partir del 16 de

ACTA DEL CONSEJO

ACUERDO NÚMERO ASC.308.02.2014

Coordinadora de Protección de Datos adscrita a la Dirección de Protección de Datos.		febrero de 2014.
Se designa al Coordinador de Capacitación a Sujetos Obligados adscrito al Centro Educativo y de Capacitación	Didier Pedro Sánchez Santoyo	A partir del 16 de febrero de 2014 al 16 de julio del año 2016.
Se designa al Encargado de Adquisiciones adscrito a la Coordinación de Recursos Materiales.	Marcos Alfonso Ortiz Cansino	A partir del 16 de febrero de 2014 al 15 de mayo del año 2014.
Se designa a la Abogado Especializado adscrita a la Coordinación de lo Contencioso.	Claudia Ramírez Orozco	A partir del 16 de febrero de 2014 al 15 de mayo del año 2014.
Se designa al Técnico en Servicios Educativos adscrito a la Coordinación de Educación Continua.	Efraín Gómez Chávez	A partir del 16 de febrero de 2014 al 15 de mayo del año 2014.
Se designa al Técnico en Ponencia adscrito a la Ponencia del Consejero Pedro Vicente Viveros Reyes.	Rosa Isela Ramírez García	A partir del 16 de febrero de 2014.

Pregunto a los miembros del Consejo si tienen observaciones. En razón de no existir observaciones en votación nominal les pregunto el sentido de su voto:

El Consejero Francisco Javier González Vallejo emite el sentido de su voto a favor.

El Consejero Pedro Vicente Viveros Reyes emite el sentido de su voto a favor.

La Consejera Presidenta Cynthia Patricia Cantero Pacheco emite el sentido de su voto a favor.

Como consecuencia, con 3 votos a favor **se aprueba por unanimidad la remoción y designación de los Servidores Públicos antes mencionados.**

Pasando al **VIII (octavo)** punto del orden de día, correspondiente a los asuntos varios, pregunto a los miembros del Consejo si tienen alguna cuestión que tratar dentro de este punto.

ACTA DEL CONSEJO

ACUERDO NÚMERO ASC.308.02.2014

El Consejero Pedro Vicente Viveros Reyes Pacheco en uso de la voz manifiesta lo siguiente:

Sí, Presidenta Consejero Vallejo, yo me permitiré proponerles un de conformidad con el artículo 41 fracción IX y 44 punto 1, fracción IV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, el Consejo de este Instituto y en particular los Consejeros miembros, cuentan con las facultades legales para aprobar convenios con los sujetos obligados, autoridades y particulares. Por lo que el pasado 31 treinta y uno de julio del 2013 dos mil trece, se aprobó suscribir el convenio de colaboración en lo general con la Contraloría del Estado de Jalisco.

En ese sentido, con el firme propósito de incrementar el intercambio de proyectos y mejoras en la implementación de los procesos en materia de transparencia y acceso a la información, es que solicito con base a las facultades previamente citadas un adendum al convenio aprobado en lo General con la Contraloría del Estado de Jalisco, para incluir a la Coordinación General de Transparencia e Información Pública del Gobierno del Estado de Jalisco como parte del mismo.

La Presidenta Cynthia Patricia Cantero Pacheco en uso de la voz manifiesta lo siguiente:

En este sentido pongo a consideración del Consejo y les pregunto el sentido de su voto:

El Consejero Francisco Javier González Vallejo emite el sentido de su voto a favor.

El Consejero Pedro Vicente Viveros Reyes emite el sentido de su voto a favor.

La Consejera Presidenta Cynthia Patricia Cantero Pacheco emite el sentido de su voto a favor.

Como consecuencia, con 3 votos a favor **se aprueba por unanimidad el adendum al convenio firmado por la Contraloría del Estado el pasado 06 de febrero.**

Me permito hacer una cordial invitación a los medios de comunicación y a la ciudadanía en general, a la firma de convenio entre el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco y el Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, el cual se llevará a cabo en las instalaciones de este Instituto el próximo martes 18 de febrero del año en curso a las 10:00 diez horas, de igual manera al término de la firma de dicho convenio se les invita para que asistan a la capacitación que se impartirá a las asociaciones civiles sobre la "Transparencia como una herramienta Ciudadana y las Obligaciones para las Asociaciones Civiles, al finalizar la firma de este Convenio se llevará acabo esta capacitación, por otro lado también me gustaría informar como otro asunto vario y dar cuenta al Consejo y a los Compañeros de este Instituto de Transparencia y los medios de Comunicación que de conformidad con el articulo 35 fracción XXXII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de

ACTA DEL CONSEJO**ACUERDO NÚMERO ASC.308.02.2014**

Jalisco y sus Municipios, el pasado 31 de enero del presente año fue entregado al Congreso del Estado el Octavo Informe Anual de Actividades del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, correspondiente al año 2013, en el que se dio cuenta por parte del Consejo de lo siguiente:

En materia de Transparencia el 2013, fue un año de importantes cambios tanto en la normatividad y de los derechos que la sociedad pueda ejercer como la integración del Consejo del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, la entrada en vigor de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, planteo importantes retos tanto en los sujetos obligados por la Ley como al Instituto ya que entre otros aspectos se estableció con mayor claridad el derecho de la sociedad a la protección de sus datos personales y por tanto se establecieron las bases para el desarrollo de los nuevos proyectos que permitirán garantizar este importante derecho ciudadano, en materia de ejercicio del derecho de acceso a la información pública el presente informe da cuenta que en Jalisco existe un creciente interés de la sociedad por conocer lo que hacen sus autoridades ya que hoy se atiende alrededor de 67 solicitudes de información diariamente lo que representa un incremento del 215% en los últimos 5 años, por otra parte el Consejo de este Instituto atendió un total de 328 recursos de revisión de quienes no estuvieron conformes con la respuesta de quienes se la proporcionó, habiendo resuelto a favor del solicitante en el 90% de los casos procedentes, refrendando así el compromiso de este Instituto con la garantía de los derechos que tutela este octavo informe anual de actividades incluye el trabajo realizado en materia de capacitación, de evaluación y supervisión del cumplimiento de la Ley, de promoción y difusión de la cultura de la transparencia de la ley, del desarrollo de la normatividad y de todos aquellos trabajos colaborativos realizados durante el 2013, así como un apartado que presenta la información financiera y de recursos humanos del propio instituto.

El Instituto de Transparencia tiene hoy un importante reto por delante, consolidar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública en Jalisco y garantizar la debida protección de información confidencial que poseen las entidades públicas y ello indudablemente será el principal compromiso de la presente administración cuya labor se vera fortalecida con el trabajo conjunto y propositivo entre la sociedad y las autoridades que hoy tenemos la encomienda de atender con efectividad la responsabilidad que tenemos en las manos.

Les comento los diez puntos más relevantes que se plasman en este informe:

PRIMERO.- Creció el número de solicitudes de información que hacen los jaliscienses.

SEGUNDO.- Aumento el interés de las personas por conocer información ordinaria de las Instituciones, es decir aquella información que no esta de manera permanente en las paginad web de los sujetos obligados.

ACTA DEL CONSEJO

ACUERDO NÚMERO ASC.308.02.2014

TERCERO.- Aumento el grado de satisfacción de los ciudadanos respecto de las resoluciones del Consejo del Instituto.

CUARTO.- Recursos de Transparencia y estadística.

QUINTO.- Sanciones y respectivo recuento.

SEXTO.- Notificaciones y estado.

SEPTIMO.- Promoción y difusión de la cultura de la Transparencia y del derecho de acceso a la información pública.

OCTAVO.- Capacitación y Asesorías y su respectiva estadística.

NOVENO.- Convenios.

DIEZ.- Integración del Consejo Consultivo del ITEI.

Es cuanto señores Consejeros y no se si tengan alguna información o comentario de lo que corresponde a este Inciso.

El Consejero Francisco Javier González Vallejo Pacheco en uso de la voz manifiesta lo siguiente:

Que todos los que aquí trabajamos estemos muy satisfechos de integrar esta noble Institución, muchas gracias Presidenta.

El Consejero Pedro Vicente Viveros Reyes Pacheco en uso de la voz manifiesta lo siguiente:

Gracias Presidenta.

La Presidenta Cynthia Patricia Cantero Pacheco en uso de la voz manifiesta lo siguiente:

Yo nada mas felicitar a todo el equipo del Instituto de Transparencia por el esfuerzo realizado en todo el año pasado y también invitarlos a que este año trabajemos en estas nuevas instalaciones y con esta nueva reestructura que estamos teniendo en el Instituto y echarle muchas ganas.

ACTA DEL CONSEJO

ACUERDO NÚMERO ASC.308.02.2014

Por lo que respecta al **IX (noveno)** punto y no habiendo más asuntos que tratar, se clausura la Quinta Sesión Ordinaria siendo las 14:25 horas con veinticinco minutos del día 12 de febrero del año 2014. Muchas gracias.



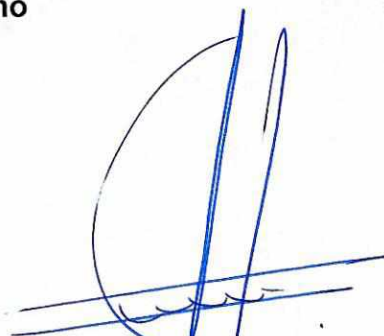
Cynthia Patricia Cantero Pacheco.
Presidenta del Consejo.



Pedro Vicente Viveros Reyes.
Consejero Ciudadano



Francisco Javier González Vallejo.
Consejero Ciudadano



Miguel Ángel Hernández Velázquez
Secretario Ejecutivo
del Instituto de Transparencia e
Información Pública de Jalisco.